



ACTA No. 049-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 A LAS 08H55.

Por medio de la plataforma virtual Google Meet y en las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los dieciochos días del mes de diciembre el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera Virtual la **sesión ordinaria No. 049** de Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Srta. Carrillo Quinto Nahelly, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*), Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*), Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*presente*); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*presente*); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 08H55 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día en la presente sesión, mismo que dice siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 048-2025-S. O, con fecha jueves 11 de diciembre del 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en Segundo debate de la ordenanza excepcional que regula el impuesto vehicular y la tasa de penalización "calendarización" durante la fase preparatoria del CMRTV de San Jacinto de Yaguachi.

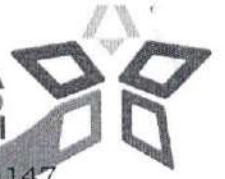
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en Segundo debate sobre la ordenanza para la formación y administración de la información predial, determinación del avalúo de la propiedad y determinación del impuesto predial de los bienes inmuebles urbanos y rurales BIENIO 2026 - 2027 del cantón San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Planificación Institucional de Talento Humano 2026 Mediante memorándum N°GADMSJJY-DTH-0568-2025-M suscrito por el Psic. Ind. Paúl Alexander Sanchez Choez.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de UNIFICACIÓN solicitado por:

- **JOSE ANTONIO PONCE SAA** con cedula de ciudadanía: 1709737439 y **FELIPE BERNAL ANGEL** con cedula de ciudadanía: 0963380498 en calidad de apoderados especiales de la compañía **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED** con RUC 0993378932001, el cual es el gerente general de la compañía **INLUZMARSA, WATT, NOBOA Y COMPAÑIA** con clave

Yaguachi Somos Todos!



catastral 09205033001145 - 09205033001146 - 09205033001147
ubicado en el Sector "EL CONDOR" parroquia Yaguachi Nuevo Cantón
San Jacinto de Yaguachi.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Conocimiento y Aprobación sobre la
licencia de PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitado por:

- **HEREDEROS DE PAULINO CORNELIO PLUS YAURE** con clave
catastral No. 09205312001002, No. 092053120012008, No.
09205312001625 y No. 09205312001624; ubicado en el Sector "RCTO.
CAÑAVERAL" parroquia Pedro J Montero Boliche jurisdicción del
Cantón San Jacinto de Yaguachi.

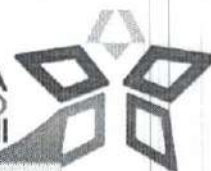
SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Conocimiento y Aprobación sobre las
licencias de Fraccionamientos solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **ROSA MARIA ZAMBRANO PLAZA** propietario del lote de terreno,
ubicado en "LA FORTUNA", ubicado en la Parroquia Pedro J. Montero
del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas". Identificado
con el Clave Catastral 09205315010002.
- **SORIANO MORAN JULIO CESAR** propietario del lote de terreno,
ubicado en "CAIMITO", ubicado en la Parroquia Yaguachi Nuevo del
Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas". Identificado con
el Clave Catastral 09205024001344.
- **DAYSY LILIANA MEDINA MEDINA** propietaria del lote de terreno,
ubicado en "SAN ALEJO", ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone
del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas". Identificado
con el Clave Catastral 09205522001512.
- **ESTHER MARGARITA VARGAS MIRANDA** propietaria del lote de
terreno, ubicado en "CDLA PEDRO J MONTERO", ubicado en la
Parroquia Yaguachi Nuevo del Cantón San Jacinto de Yaguachi,
provincia del Guayas". Identificado con el Clave Catastral
09205011015021.
- **ARREAGA GAMBOA VICTOR ELADIO** propietario del lote de terreno,
ubicado en "BUENOS AIRES", ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo
Cone del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas".
Identificado con el Clave Catastral 09205522001370.
- **CEVALLOS BAQUERIZO JORGE MAURICIO** propietario del lote de
terreno, ubicado en "FINCA JUANITA", ubicado en la Parroquia Virgen
de Fátima del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas".
Identificado con el Clave Catastral 09205631042005.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de
Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes
beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
RAMÍREZ LIBERIO ALFREDO ISIDRO Y ICAZA TORRES VICENTA REBECA	09-20-50-1-2-020-013	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
HERRERA CHOEZ MERCEDES GISELLE	09-20-50-1-2-021-013	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
QUINTO MORA MARÍA BLANCA	09-20-50-1-2-020-017	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
SANCHEZ HIDALGO CLEMENCIA MARÍA	09-20-50-1-2-005-002	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
PALOMINO CÁCERES MANFRED ALBERTO	09-20-50-1-4-064-025	EL TAMARINDO- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
MEZA BRIONES FRANCISCO BOLIVAR	09-20-50-1-2-021-004	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO

Yaguachi Somos Todos!



CAMPUZANO LOPEZ CARLOS VICENTE	09-20-50-1-2-020-012	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
FLORES BURGOS JUAN JOSE Y CEDEÑO ORBE MONICA REGINA	09-20-50-1-3-051-005	JUAN DE DIOS BARZOLA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
MARIDUEÑA CRUZ JULIO EMILIO	09-20-50-1-4-069-002	EL TAMARINDO- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
GALARZA CALI ROSA AMARILIS Y VERA BRAVO BYRON JOSE	09-20-50-1-3-031-015	JUAN DE DIOS BARZOLA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
INGUILLAY CUNDURI SANDRA DEL PILAR	09-20-50-1-2-021-002	LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO

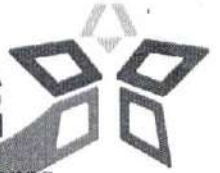
NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del oficio **No. 15-JCHM-CRSJY-2025**, respecto a conceder permiso con cargo a vacaciones, del vice alcalde Julio **Chila Morán** desde el 23 de diciembre del 2025 al 06 de enero de 2026, esto para cumplir varios asuntos de carácter personal, asuma funciones el concejal suplente **Jazmín Ivonne Díaz David**, durante los días antes señalados.

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento del oficio S/N, con fecha xx de diciembre del 2025, suscrito por los señor concejales Julio Chila Moran, Lizbeth Wolf Briones, José Toapanta Guamán y Kerlly Rosado Freres. Esto respecto a sesionar temporalmente de manera telemática (virtual) hasta que la situación de seguridad mejore en nuestro cantón.

DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y aprobación del informe técnico No. **GADMSY-CEUS-2025-101-IT-** respecto a conceder autorización de ventas solares al Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Casa Blanca. Esto acorde al Art. 50 de la ordenanza de procedimientos de norma que regula, controla y aprueba los proyectos urbanísticos del cantón San Jacinto de Yaguachi.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria de jueves 18 de diciembre del 2025, elevo a moción para que se aprueben los once puntos del orden del día. **El concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Buenos días con todos los presentes, respaldo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, para que se apruebe el tratamiento de los once puntos del orden del día. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Carrillo Quinto Nallely Anahi (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); Lcda. Viviana

Yaguachi Somos Todos!



Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene la señora alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 048-2025-S. O, CON FECHA JUEVES 11 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta Sesión Ordinaria No. 048-2025-S.O. con fecha jueves 11 de diciembre del 2025, para su análisis y consideración.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 048-2025-S.O. con fecha jueves 11 de diciembre del 2025.

La Concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth Quien expresa:

Señora alcaldesa, muy buenos días, permítame la palabra, compañeros concejales, una vez que el señor secretario nos dio conocimiento de las actas acta de sesión ordinaria No. 048-2025-S. O. Una vez que revisados, y leídos, no hay ninguna observación, por parte de los compañeros concejales, por lo que elevo para que sea aprobado este primer punto del orden del día.

La concejala Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa: apoyo la moción del primer punto del orden del día.

Intervención de la alcaldesa, hay una moción presentada por la concejala **Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, debidamente respaldada por la concejala **Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda**, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario**

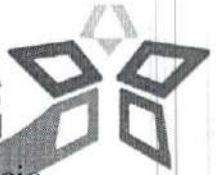
General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Carrillo Quinto Nallely Anahi (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 048-2025-S. O, CON FECHA JUEVES 11 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en Segundo debate de la ordenanza excepcional que regula el impuesto vehicular y la tasa de penalización "calendarización" durante la fase preparatoria del CMRTV de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que con fecha 11 de diciembre del 2025, se conoció y se aprobó este primer debate este proyecto de ordenanza en mención, misma que fue acogida favorablemente por la comisión de legislación y fiscalización; Así

Yaguachi Somos Todos!



también se aprobó en primer debate sin observaciones. En consecuencia, corresponde abocar conocimiento a este segundo debate, a consideración señores ediles. **Interviene la señora alcaldesa y expresa.** - A consideración de ustedes, compañeros, este segundo punto orden del día. **Interviene el Sr. Chila Moran Julio Ramon.** - **Quien expresa:** Buenos días mociono para que se apruebe este segundo punto orden del día. **Interviene la Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth.** - **Quien expresa:** con su permiso señora alcaldes, pido la palabra, apoyo la moción para que se apruebe este segundo punto orden del día. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por **el Sr. Chila Moran Julio Ramon,** debidamente respaldada por **la Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth.** Por favor, tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Carrillo Quinto Nallely Anahi, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos el presente el segundo punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA EXCEPCIONAL QUE REGULA EL IMPUESTO VEHICULAR Y LA TASA DE PENALIZACIÓN "CALENDARIZACIÓN" DURANTE LA FASE PREPARATORIA DEL CMRTV DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en Segundo debate sobre la ordenanza para la formación y administración de la información predial, determinación del avaluó de la propiedad y determinación del impuesto predial de los bienes inmuebles urbanos y rurales BIENIO 2026 - 2027 del cantón San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe la ordenanza para la formación y administración de la información predial, determinación del avaluó de la propiedad y determinación del impuesto predial de los bienes inmuebles urbanos y rurales BIENIO 2026 -2027 del cantón San Jacinto de Yaguachi; Vale indicar que en la sesión pasada, se dispuso realizar una corrección al proyecto de ordenanza, en este sentido tenemos la presencia del compañero Daniel Alvarado, Jefe de Catastro, quien explica el tema. **Interviene el Ing. Daniel Alvarado, jefe del Departamento de Avalúos y Catastro.** - **Quien expresa:** Queridos concejales, buenos días. La semana pasada hubo una pequeña observación en referencia al Art 509 y 520 de COOTAD, sobre las exenciones y exoneraciones de cobro a los predios de las instituciones públicas, que tengan un salario básico unificados, ese error fue corregido y entregado al área de secretaria para su posterior distribución. **Interviene la señora alcaldesa,** A consideración de ustedes señores concejales, el Tercer punto del orden

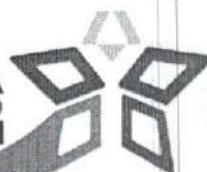
Yaguachi Somos Todos!



del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino.** - **Quien expresa:** después que se han hecho las observaciones y correcciones pertinentes elevo a moción para que se apruebe el tercer punto orden del día. **Interviene el concejal Abg. Cristóbal Romero Cabrera.** - **Quien expresa:** Por haberse saneado lo que encontramos en el primer debate y una vez dadas las explicaciones del caso, así como constan en los documentos respaldo la moción para que se apruebe el tercer punto orden del día. **Intervención de la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino,** debidamente respaldada por el concejal **Abg. Cristóbal Romero Cabrera,** se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Carrillo Quinto Nallely Anahi (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (una vez que se realizaron las correcciones necesarias **A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos el presente el tercer punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EL SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA PARA LA FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PREDIAL, DETERMINACIÓN DEL AVALUÓ DE LA PROPIEDAD Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES BIENIO 2026 -2027 DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - **Conocimiento y Aprobación de Planificación Institucional de Talento Humano 2026,** mediante memorándum No. GADMSJJY-DTH-0568-2025-M, suscrito por el Psic. Ind. Paúl Alexander Sanchez Choez. **Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe ese informe referente, a la planificación Institucional de Talento Humano 2026. **Interviene el PSIC. IND. PAÚL ALEXANDER SANCHEZ CHOEZ.,** **director del Departamento de Talento Humano.** - **Quien expresa:** Buenos días en referencia a la planificación institucional de talento humano para el año 2026, correspondiente al personal y distributivos de remuneraciones, está directamente alineada la realidad institucional que se tiene en el municipio, y conforme obviamente al presupuesto previamente aprobado por el pleno legislativo. No se altera, ni se aumenta la masa salarial, se considera los mismos cargos y los mismos puestos, que ya se vienen aceptando hasta la actualidad, sin perjudicar en ningún aspecto a la administración municipal. Lo dejo en consideración para su aprobación, previo el conocimiento de la parte ejecutiva que ya tiene el conocimiento exacto de todos los procesos que se van a realizar. **Interviene la señora alcaldesa,** A consideración

Yaguachi Somos Todos!

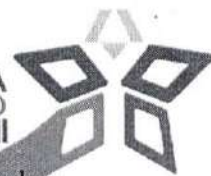


de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Cristóbal Romero Cabrera. - Quien expresa:** En mi tercera intervención, escuchando detenidamente lo manifestado por el área de talento humano, y así como lo demuestran los documentos respetuosos de la planificación, que en primer lugar fue aprobado por el concejo todo el presupuesto municipal para el próximo año, y respetuoso del trabajo de todas las áreas de la administración, en este caso de talento humano sobre la distribución económica para el personal, salvo el mejor criterio del consejo, sugiero de que se apruebe este cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon. - Quien expresa:** Apoyo a la moción. **Intervención de la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal **Abg. Cristóbal Romero Cabrera,** debidamente respaldada por el concejal **Sr. Chila Moran Julio Ramon,** se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General. -** Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Carrillo Quinto Nallely Anahi, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General. -** Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos el presente el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO 2026 MEDIANTE MEMORANDUM N°GADMSJJY-DTH-0568-2025-M SUSCRITO POR EL PSIC. IND. PAÚL ALEXANDER SANCHEZ CHOEZ.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de UNIFICACIÓN solicitado por: **JOSE ANTONIO PONCE SAA** con cedula de ciudadanía: 1709737439 y **FELIPE BERNAL ANGEL** con cedula de ciudadanía: 0963380498 en calidad de apoderados especiales de la compañía **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED** con RUC 0993378932001, el cual es el gerente general de la compañía **INLUZMARSA, WATT, NOBOA Y COMPAÑÍA** con clave catastral 09205033001145 - 09205033001146 - 09205033001147 ubicado en el Sector "EL CONDOR" parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe este expediente de UNIFICACION, que solicita la autorización del concejo a fin de proceder con la unificación respectiva. Vale indicar que conta con el informe de las áreas involucradas, la dirección de procedimiento territorial y dirección de procuraduría de síndica, mismo que expresa que es legal y procedente esta unificación. **Consta Memorándum No.**

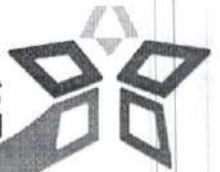
Yaguachi Somos Todos!



GADMSJY-AJ-2025-453-M, mismo que expresa: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho y de la base legal que corresponde y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No 160-DGOTAC-2025**, de fecha 01 de diciembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que la compañía INLUZMARSA, WATT, NOBOA Y COMPAÑÍA con RUC 0991287108001, a través de sus apoderados especiales, señores JOSE ANTONIO PONCE SAA con cedula de ciudadanía: 1709737439 y FELIPE BERNAL ANGEL con cedula de ciudadanía: 0963380498, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre los bienes inmuebles descritos en el **literal b de los PRECEDENTES** del presente CRITERIO JURIDICO, los mismos que SUMADAS sus mensuras dan una superficie total de 115.77 Hectáreas, por lo que considera PROCEDENTE que el Concejo Cantonal Municipal apruebe la unificación solicitada por la compañía INLUZMARSA, WATT, NOBOA Y COMPAÑÍA con RUC 0991287108001, a través de sus apoderados especiales, señores JOSE ANTONIO PONCE SAA con cedula de ciudadanía: 1709737439 y FELIPE BERNAL ANGEL con cedula de ciudadanía: 0963380498, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 160-DGOTAC-2025, de fecha 01 de diciembre del 2025, siendo la propuesta de unificación la siguiente:

PROPUESTA	CLAVE CATASTRAL	AREA/ ha.
PROPUESTA # 1	09205033001145	45.65 has
PROPUESTA # 2	09205033001146	42.93 has
PROPUESTA # 3	09205033001147	29.0200 has
AREA TOTAL:		115.77 has.

Que se haga constar en la respectiva resolución de concejo, que: El beneficiario de esta unificación, deberá respetar el área del camino de servidumbre de paso con un ancho de afectación desde el eje de la línea férrea al predio será de 12.5 metros lineales en el sentido Norte del lote a unificar. Se Prohíbe ocupar, alterar, obstruir, estrechar o desviar los caminos públicos o sus obras de avenamiento y de defensa, extraer de ellos tierras o materiales, depositar en los mismos materiales o desechos y, en general, modificar su estudio o dificultar su libre uso, conforme al, INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 160-DGOTAC-2025, de fecha 01 de diciembre del 2025. Que, el beneficiario de esta unificación, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a



los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego de la unificación los beneficiarios de la misma obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se sugiere que en la Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro o a quien corresponda, se sirvan verificar que las propiedades tengan su respectivo código catastral; y, en caso de no tenerlo crearlo. **Interviene la señora alcaldesa**, A consideración de ustedes señores concejales, el Tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** alcaldesa, permítanme la palabra. Tal como indiqué previamente, no puede acceder a la información de este punto, que se ve que es importante también, como todos, y permítanme Abstenerme en este punto indicado **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino. - Quien expresa:** Bueno, en este quinto punto, como nos llega la información bajo WhatsApp y también por correo, donde sí puede descargar la información y el correo que nos llega, y teniendo ya el criterio jurídico, elevo a moción para que se apruebe este quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Cristóbal Romero Cabrera. - Quien expresa:** Dentro de mi cuarta intervención y tomando en consideración casos análogos de otras, de otras situaciones similares, una vez que se ha demostrado que existe una propiedad y la ley protege la propiedad a la constitución, el dueño puede vender, donar, unificar, dividir su terreno, en este caso, el deseo de esta empresa de unificar sus terrenos, respaldo la moción presentada. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Abg. Cristóbal Romero Cabrera**, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General. -** Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Carrillo Quinto Nallely Anahi (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General. -** Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen siete votos a favor de la moción y una abstención del concejal Ing. José Toapanta por lo que se aprueba por mayoría de votos el presente el tercer punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORIA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIA DE UNIFICACIÓN SOLICITADO POR: JOSE ANTONIO PONCE SAA CON CEDULA DE CIUDADANÍA: 1709737439 Y FELIPE BERNAL ANGEL CON CEDULA DE CIUDADANÍA: 0963380498 EN CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑIA SEA FOOD OVERSEAS LIMITED CON RUC 0993378932001, EL CUAL ES EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA**

Yaguachi Somos Todos!



INLUZMARSA, WATT, NOBOA Y COMPAÑÍA CON CLAVE CATASTRAL No. 09205033001145 No. 09205033001146 No. 09205033001147 UBICADO EN EL SECTOR "EL CONDOR" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitado por: HEREDEROS DE PAULINO CORNELIO PLUAS YAURE con clave catastral 09205312001002 - 092053120012008-09205312001625 y 09205312001624 ubicado en el Sector "RCTO CAÑAVERAL" parroquia Pedro J Montero Boliche jurisdicción del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. - Llevo a conocimiento a los integrantes del consejo que para la presente sesión existe expediente de Partición Extrajudicial, la misma que consiste con los informes favorables a las áreas involucradas, vale indicar que existe criterio jurídico legal al respecto. **Consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2025-456-M, mismo que expresa:** La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los HEREDEROS DE PAULINO CORNELIO PLUAS YAURE, señores: JIMMY ENRIQUE PLUAS CANTOS con cedula de ciudadanía: 0917532525 por sus propios derechos, Y en calidad de apoderado especial de JHON PAULINO PLUAS CANTOS con cedula de ciudadanía: 0916364227, GEORGE LUIS PLUAS CANTOS con cedula de ciudadanía: 0919413120, GEOVANNY MARIO PLUAS CANTOS con cedula de ciudadanía: 0920344629, MARIBEL JANNET PLUAS CANTOS con cedula de ciudadanía: 0918220583 y ROSARIO CRISTINA PLUAS CANTOS con cedula de ciudadanía: 1202363709 han justificado el derecho que ejercen sobre los bienes inmuebles compuestos de:

"Lote 132"

Con un área de: 1.72 hectáreas (AREA SEGÚN RELEVAMIENTO)
Lote de clave catastral 09205312001624

"Lote 107, del cantón Yaguachi, Provincia del Guayas"

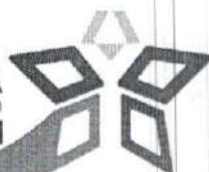
Con un área de 4.42 hectáreas (AREA SEGÚN ESCRITURAS)
Lote de clave catastral 09205312001208

"Lote de terreno signado con el número DOS rustico, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Pedro J. Montero "BOLICHE", cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas"

Con un área de 0.65 hectáreas (AREA SEGÚN ESCRITURAS)
Lote de clave catastral 09205312001002

"Lote 114"

Yaguachi Somos Todos!



Con un área de 2.60 hectáreas (AREA SEGÚN ESCRITURAS)

AREA TOTAL 9.3900 HECTAREAS

Identificados con el Código Catastral siguiente: 09205321001095, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICION EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE PAULINO CORNELIO PLUAS YAURE, considerando el **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 168-DGOTAC-2025**, de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro.**

Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

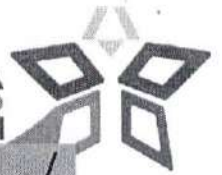
LOTE DOS DE CLAVE CATASTRAL No. 09205312001002

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	JIMMY ENRIQUE PLUAS CANTOS	0.65 has.
AREA TOTAL		0.65 has

LOTE 114 DE CLAVE CATASTRAL No. 09205312001625

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
FRACCION A DEL LOTE 114	JHON PAULINO PLUAS CANTOS	1.40 has.
FRACCION B DEL LOTE 114	GEOVANNY MARIO PLUAS CANTOS	1.20 has
AREA TOTAL		2.60 has

LOTE 132 DE CLAVE CATASTRAL No. 09205312001624



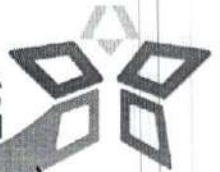
PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
FRACCION A DEL LOTE 132	MARIBEL JANNET PLUAS CANTOS	0.41 has.
FRACCION B DEL LOTE 132	JIMMY ENRIQUE PLUAS CANTOS	0.70 has
FRACCION C DEL LOTE 132	ROSARIO CRISTINA PLUAS CANTOS	0.61 has
AREA TOTAL		1.72 has

LOTE 107 DE CLAVE CATASTRAL 09205312001208

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
FRACCION A LOTE 107	GEORGE LUIS PLUAS CANTOS	1.40 has.
FRACCION B LOTE 107	MARIBEL JANNET PLUAS CANTOS	0.96 has
FRACCION C LOTE 107	JIMMY ENRIQUE PLUAS CANTOS	0.75 has
FRACCION D LOTE 107	GEOVANNY MARIO PLUAS CANTOS	0.26 has
FRACCION E LOTE 107	MARIBEL JANNET PLUAS CANTOS	0.026 has
FRACCION F LOTE 107	JHON PAULINO PLUAS CANTOS	0.032 has
FRACCION G LOTE 107	MARIBEL JANNET PLUAS CANTOS	0.032 has
FRACCION H LOTE 107	GEOVANNY MARIO PLUAS CANTOS	0.032 has
FRACCION I LOTE 107	ROSARIO CRISTINA PLUAS CANTOS	1.21 has
AREA TOTAL		4.70 has

Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, Que: Los beneficiarios de esta partición extrajudicial, deberá considerar y reconocer el espacio de Servidumbre de paso, que comprende, el área entregada por el propietario para ejercer derechos de paso a otros lotes. Y puede ser regulada por el GAD, y su ancho mínimo será 4 metros. En áreas rurales. La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). **Interviene la señora alcaldesa**, A consideración de ustedes señores concejales, el sexto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon. - Quien expresa:** Buenos días compañeros mociono para que se apruebe este punto del orden del día. **Interviene la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda. - Quien expresa:** Apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal **Sr. Chila Moran Julio Ramon**, debidamente respaldada por la concejal **Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda**, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa** se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Carrillo

Yaguachi Somos Todos!

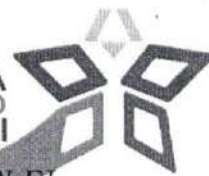


Quinto Nallely Anahi (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos el presente el sexto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL SOLICITADO POR LOS HEREDEROS DE PAULINO CORNELIO PLUS YAURE CON CLAVE CATASTRAL No. 09205312001002, No. 092053120012008, No. 09205312001625 Y No. 09205312001624 UBICADO EN EL SECTOR "RCTO CAÑAVERAL" PARROQUIA PEDRO J MONTERO BOLICHE JURISDICCION DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI. MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.**

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SOBRE LAS LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS SOLICITADO POR:

- **ROSA MARIA ZAMBRANO PLAZA** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LA FORTUNA", UBICADO EN LA PARROQUIA PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205315010002.
- **SORIANO MORAN JULIO CESAR** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "CAIMITO", UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205024001344.
- **DAYSY LILIANA MEDINA MEDINA,** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "SAN ALEJO", UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205522001512.
- **ESTHER MARGARITA VARGAS MIRANDA** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "CDLA PEDRO J MONTERO", UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205011015021.
- **ARREAGA GAMBOA VICTOR ELADIO** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "BUENOS AIRES", UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE DEL CANTÓN SAN JACINTO

Yaguachi Somos Todos!



DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205522001370.

- **CEVALLOS BAQUERIZO JORGE MAURICIO** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "FINCA JUANITA", UBICADO EN LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205631042005.

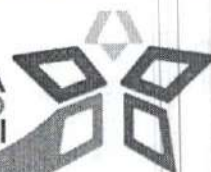
Secretario General. – Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión existe varios expedientes sobre solicitud de licencia de FRACCIONAMIENTO, mismos que constan con los informes favorables a las áreas involucradas, vale indicar que existe criterio jurídico legal al respecto, por mencionar los siguientes: **memorando No. GADMSJY-AJ-2025-433-M**, mismo que expresa: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 155-DGOTAC-2025**, de fecha 26 de noviembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Síndica (E)** determina que la señora **ROSA MARIA ZAMBRANO PLAZA** portadora de la Cédula de Identidad No. 0918477860 ha justificado el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno del predio denominado " LA FORTUNA", ubicado en la Parroquia Pedro J. Montero del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas". Con una **superficie** de 2.349,85 **METROS CUADRADOS**, **Identificado con el Código Catastral 09205315010002**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por la señora **ROSA MARIA ZAMBRANO PLAZA**, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 155-DGOTAC-2025**, de fecha 26 de noviembre del 2025.

Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / m ²
PROPUESTA 1	LOTE 7	173,00 M ²
PROPUESTA 2	LOTE 8	173,00 M ²
PROPUESTA 3	LOTE 9	173,00 M ²
PROPUESTA 4	LOTE REMANENTE A	814,45 M ²
PROPUESTA 5	LOTE REMANENTE B	843,40
	AREA TOTAL	2.349,85 M²

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las

Yaguachi Somos Todos!



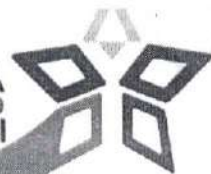
aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, que se debe conservar el espacio de **servidumbre de paso**, *definida como el área entregada por el propietario para permitir el acceso a otros lotes. Esta servidumbre puede ser regulada por el GAD y, en áreas rurales, su ancho mínimo debe ser de 4 metros*, según consta en el INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 155-DGOTAC-2025. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

Consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2025-436-M, mismo que expresa: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 154-DOT-2025**, de fecha 24 de noviembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor JULIO CESAR SORIANO MORAN con cedula de ciudadanía 0912076908, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "De un lote de terreno que se desmembra del fundo rustico La Ilusión con una superficie de sesenta cuerdas en la jurisdicción de la Parroquia Yaguachi Nuevo" con un **Área de: 5.5600 hectáreas**, Identificado con el **Código Catastral 09205024001344**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor JULIO CESAR SORIANO MORAN, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 154-DGOTAC-2025**, de fecha 24 de noviembre del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / has
PROPUESTA 1	REMANENTE	4.2400 has.
PROPUESTA 2	LOTE A	1.3200 has.
AREA TOTAL		5.5600 has.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. **Que**, por Secretaria General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes

Yaguachi Somos Todos!

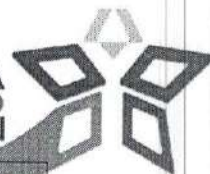


departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Se prohíbe toda forma de privatización del agua, por su trascendencia para la vida, la economía y el ambiente; por lo mismo esta no puede ser objeto de ningún acuerdo comercial, con gobierno, entidad multilateral o empresa privada nacional o extranjera que, el beneficiario del lote a fraccionar deberá considerar que ya existen vías de acceso y tienen un ancho de 6 metros lineales, por lo cual no se proponen en el presente fraccionamiento por la existencia de dichas vías de acceso, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 154-DGOTAC-2025, de fecha 24 de noviembre del 2025.

Consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2025-435-M, mismo que expresa: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 093-DOT-2025**, de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que DAYSY LILIANA MEDINA MEDINA con cedula de ciudadanía 0928366616, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno" LA ANGELICA". Lote No.23, Ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo "Cónce", Cantón San Jacinto De Yaguachi, Provincia del Guayas" con un **Área de:** 0.3071 hectáreas, Identificado con el **Código Catastral 09205522001512**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por DAYSY LILIANA MEDINA MEDINA, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 093-DGOTAC-2025**, de fecha 27 de noviembre del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
Propuesta 1	LOTE REMANENTE	0.2372 ha.
Propuesta 2	DIVISION N° 1	0.0365 ha.

Yaguachi Somos Todos!

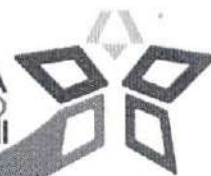


AREA DE CAMINO PROYECTADO	0.0334 ha.
AREA TOTAL	0.3071

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario del lote a fraccionar deberá considerar el camino proyectado de 4.50 metros ubicado en el lindero Norte y el Camino vecinal que está ubicado en lindero Este con un ancho de 6 metros, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 093-DGOTAC-2025, de fecha 27 de noviembre del 2025.

Consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2025-437-M, mismo que expresa:

En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 122-DGOTAC-2025**, de fecha 15 de septiembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que la señora ESTHER MARGARITA VARGAS MIRANDA con cédula de ciudadanía N.° 0901447946 ha justificado el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Solar que se desprende del "PREDIO DOS" denominado como "MARIA EUGENIA", ubicado en la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi". Con una **superficie** de 5574,10 METROS CUADRADOS, **Identificado con el Código Catastral 09205011015021**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por la señora ESTHER MARGARITA VARGAS MIRANDA, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 140-DGOTAC-2025**, de



fecha 20 de octubre del 2025. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

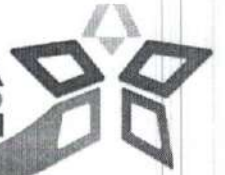
PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / M ²
PROPUESTA 1	SOLAR #040-C	118.54 m ² .
PROPUESTA 2	SOLAR #040-D	118.53 m ² .
PROPUESTA 3	SOLAR #040-E	118.53 m ²
PROPUESTA 4	REMANENTE	5218.50 m ²
AREA TOTAL		5574.10 m².

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que por Secretaria General se comuniquen la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

Consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2025-441-M, mismo que expresa:

En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 157-DOT-2025**, de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor VICTOR ELADIO ARREAGA GAMBOA con cédula de ciudadanía # 0901575100, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Unificados en un solo cuerpo el mismo que de acuerdo al plano se encuentra ubicado en el sector "BUENOS AIRES", parroquia Yaguachi Viejo Cóne, cantón San Jacinto de Yaguachi, de la provincia del Guayas" con un **Área de: DOS PUNTO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS HECTAREAS**, Identificado con el **Código Catastral 09205522001370**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor VICTOR ELADIO ARREAGA GAMBOA, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 157-DGOTAC-2025**, de fecha 27 de noviembre del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

Yaguachi Somos Todos!



PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	DIVISION 1	0.7056 ha.
PROPUESTA 2	DIVISION 2	0.3528 ha.
PROPUESTA 3	REMANENTE	1.1082 ha.
AREA TOTAL		2.1666

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario del lote a fraccionar deberá respetar el Camino Existente en el lindero Este con un ancho aproximado de 5.00 metros lineales del lote antes mencionado, dicha vía servirá como acceso a los lotes fraccionados, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 157-DGOTAC-2025, de fecha 27 de noviembre del 2025.

Consta Memorando No. GADMSJY-AJ-2025-442-M, mismo que expresa:

En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 151-DGOTAC-2025**, de fecha 02 de diciembre del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que el señor JORGE MAURICIO CEVALLOS BAQUERIZO con cédula de ciudadanía N.º 0903574473ha justificado el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "*Lote de terreno denominado "LA JUANITA", signado con el código predial siguiente: Zona: No. 3, Sector No. 1, Manzana: No. 042, Lote No. 005, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Virgen de Fátima "KM 26" cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas*". Con una **superficie** de 0.0827 hectáreas, **Identificado con el Código Catastral 09205631042005**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la

Yaguachi Somos Todos!

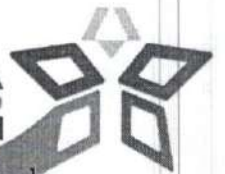


solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por el señor JORGE MAURICIO CEVALLOS BAQUERIZO, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 151-DGOTAC-2025**, de fecha 02 de diciembre del 2025. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / ha.
PROPUESTA 1	LOTE A	0.0142 ha
PROPUESTA 2	LOTE B	0.0126 ha
PROPUESTA 3	LOTE C	0.0125 ha.
PROPUESTA 4	REMANENTE	0.0220 ha.
CALLEJON		0.0214 ha.
AREA TOTAL		0.0827 ha.

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que en la resolución del Concejo Cantonal se haga constar que los beneficiarios del lote a fraccionar deberán respetar: El área de circulación peatonal con un ancho de acuerdo a los planos presentados de 3.5 metros lineales en el sentido Este del lote a fraccionar. El derecho de vía que se extenderá a 25 metros medidos desde el eje de la vía hacia cado uno de los costados, distancia a partir de la cual se podrá levantarse únicamente el cerramiento, debiendo para la construcción de vivienda observarse como retiro de 5 metros; **Interviene la señora alcaldesa**, A consideración de ustedes señores concejales, el séptimo punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto. - Quien expresa:** Reiterando que los usuarios tienen sus escrituras, la cual ampara la propiedad, donde se puede unificar, o fraccionar en este caso este grupo de ciudadanos pide el fraccionamiento, tanto **ROSA MARIA ZAMBRANO PLAZA, SORIANO MORAN JULIO CESAR, DAYSY LILIANA MEDINA MEDINA, ESTHER MARGARITA VARGAS MIRANDA, ARTEAGA GAMBOA VICTOR ELADIO, CEVALLOS BAQUERIZO JORGE MAURICIO**. Estando toda la documentación en reglas, sugiero que se apruebe este séptimo punto del orden del día. **Interviene la concejala Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda. - Quien expresa:** Apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal **Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, debidamente respaldada por la concejala **Sra. Rosado Freres**

Yaguachi Somos Todos!



Kerlly Yolanda, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Carrillo Quinto Nallely Anahí (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos el presente el sexto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS SOLICITADO POR:

- **ROSA MARIA ZAMBRANO PLAZA** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LA FORTUNA", UBICADO EN LA PARROQUIA PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205315010002.
- **SORIANO MORAN JULIO CÉSAR** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "CAMITO", UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205024001344.
- **DAYSY LILIANA MEDINA MEDINA** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "SAN ALEJO", UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205522001512.
- **ESTHER MARGARITA VARGAS MIRANDA** PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "CDLA PEDRO J MONTERO", UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205011015021.
- **ARREAGA GAMBOA VICTOR ELADIO** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "BUENOS AIRES", UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205522001370.
- **CEVALLOS BAQUERIZO JORGE MAURICIO** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "FINCA JUANITA", UBICADO EN LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09205631042005.



LOS MISMOS QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

RAMÍREZ LIBERIO ALFREDO ISIDRO Y ICAZA TORRES VICENTA REBECA PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-020-013

HERRERA CHOEZ MERCEDES GISELLE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-021-013.

QUINTO MORA MARÍA BLANCA PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-020-017

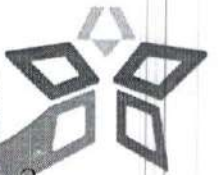
SANCHEZ HIDALGO CLEMENCIA MARÍA PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-005-002.

PALOMINO CÁCERES MANFRED ALFREDO PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CDLA. EL TAMARINDO - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-4-064-025

MEZA BRIONES FRANCISCO BOLIVAR PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-021-004

CAMPUZANO LOPEZ CARLOS VICENTE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL

Yaguachi Somos Todos!



GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-020-012

FLORES BURGOS JUAN JOSE Y CEDEÑO ORBE MONICA REGINA PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN JUAN DE DIOS BARZOLA - PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-3-051-005

MARIDUEÑA CRUZ JULIO EMILIO PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL TAMARINDO PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-4-069-002

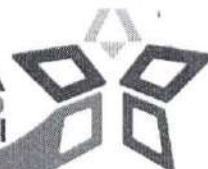
GALARZA CALI ROSA AMARILIS Y VERA BRAVO BYRON JOSE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN JUAN DE DIOS BARZOLA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-3-031-015.

INGUILLAY CUNDURI SANDRA DEL PILAR PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO LA VICTORIA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-021-002

Secretario General. - Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión existe varios expedientes de regularización (compra venta), mismos que constan con los informes favorables a las áreas involucradas, vale indicar que existe criterio jurídico legal al respecto, por mencionar los siguientes:

Consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-447-M, mismo que expresa: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. ALFREDO ISIDRO RAMIREZ LIBERIO** con cédula de ciudadanía N.º **090407681-7** y la Sra. **VICENTA REBECA ICAZA TORRES** con cédula de ciudadanía N.º **120248911-6** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA,** consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la

Yaguachi Somos Todos!



compraventa a favor de el **Sr. ALFREDO ISIDRO RAMIREZ LIBERIO** con cédula de ciudadanía N.º **090407681-7** y la Sra. **VICENTA REBECA ICAZA TORRES** con cédula de ciudadanía N.º **120248911-6**, del lote ubicado en la MANZANA: 020 LOTE: 013, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-020-013; con un **ÁREA TOTAL** de **195,08 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

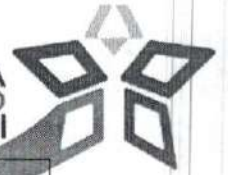
NORTE:	LOTE N.º 008	Con: 10.16 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.
ESTE:	LOTE N.º 012	Con: 19.60 m.
OESTE:	LOTE N.º 014	Con: 19.54 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-020-013**.

Consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-445-M, mismo que expresa: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. MERCEDES GISELLE HERRERA CHOEZ** con cédula de ciudadanía N.º **091415385-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. MERCEDES GISELLE HERRERA CHOEZ** con cédula de ciudadanía N.º **091415385-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 021 LOTE: 013, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-021-013; con un **ÁREA TOTAL** de **200,49 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 014	Con: 20.20 m.
SUR:	LOTE N.º 012	Con: 20.00 m.

Yaguachi Somos Todos!



ESTE:	LOTE N.º 007 y N.º 008	Con: 10.00 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-021-013**.

Consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-446-M, mismo que expresa: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. MARIA BLANCA QUINTO MORA** con cédula de ciudadanía N.º **0921669073** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. Sra. MARIA BLANCA QUINTO MORA** con cédula de ciudadanía N.º **0921669073**, del lote ubicado en la MANZANA: 020 LOTE: 017, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-020-017; con un **ÁREA TOTAL** de **198,42 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 004	Con: 10.06 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.50 m.
ESTE:	LOTE N° 016	Con: 19.66 m.
OESTE:	LOTE N° 018	Con: 19.47 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE**

Yaguachi Somos Todos!



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-020-017**.

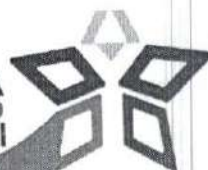
Consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-444-M, mismo que expresa: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. CLEMENCIA MARIA SANCHEZ HIDALGO** con cédula de ciudadanía N.º **120239140-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. CLEMENCIA MARIA SANCHEZ HIDALGO** con cédula de ciudadanía N.º **120239140-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 005 LOTE: 002, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-005-002; con un **ÁREA TOTAL** de **400,22 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 20.00 m.
SUR:	LOTE N.º 012 - CALLEJON	Con: 23.10 m.
ESTE:	LOTE N.º 003	Con: 18.25 m.
OESTE:	LOTE N° 001- LOTE N° 016	Con: 20.00 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-005-002**.

Consta memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-450-M, mismo que expresa: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **MANFRED ALBERTO PALOMINO CACERES**, con cédula de Identidad N.º **092714324-8**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que

Yaguachi Somos Todos!



ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **MANFRED ALBERTO PALOMINO CACERES**, con cédula de Identidad N°. **092714324-8**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-4-064-025** mismo que se identifica como **Lote: 002, Manzana: 064**, Ubicado en el sector **"El Tamarindo"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 79.46 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	LOTE N° 010	Con: 3,95 m.
SUR:	CALLE ROCAFUERTE	Con: 4,00 m.
ESTE:	LOTE N° 021	Con: 20,00 m.
OESTE:	LOTE N° 022	Con: 20,00 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-50-1-4-064-025**.

Yaguachi Somos Todos!



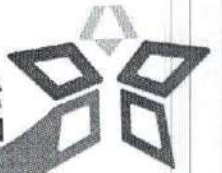
Consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-490-M, mismo que expresa: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. FRANCISCO BOLIVAR MEZA BRIONES** con cédula de ciudadanía N.º **092655839-6** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. FRANCISCO BOLIVAR MEZA BRIONES** con cédula de ciudadanía N.º **092655839-6**, del lote ubicado en la MANZANA: 021 LOTE: 004, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-021-004; con un **ÁREA TOTAL** de **195,09 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 003	Con: 20.19 m.
SUR:	LOTE N.º 005	Con: 20.10 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.80 m.
OESTE:	LOTE N.º 016 Y 018	Con: 9.72 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-021-004**.

Consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-448-M, mismo que expresa: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. CARLOS VICENTE CAMPUZANO LOPEZ** con cédula de ciudadanía N.º **120282922-0** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en

Yaguachi Somos Todos!



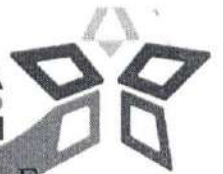
virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. CARLOS VICENTE CAMPUZANO LOPEZ** con cédula de ciudadanía N.º **120282922-0**, del lote ubicado en la MANZANA: 021 LOTE: 012, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-026-012; con un **ÁREA TOTAL** de **194,45 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 009	Con: 10.00 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.
ESTE:	LOTE N.º 011	Con: 19.70 m.
OESTE:	LOTE N.º 013	Con: 19.61 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-020-012**.

Consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-452-M, mismo que expresa: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **JUAN JOSE FLORES BURGOS** con cédula de ciudadanía N.º **092155140-4** y la Sra. **MONICA REGINA CEDEÑO ORBE** con cédula de ciudadanía N.º **091976025-6**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica

Yaguachi Somos Todos!



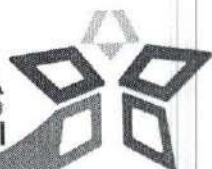
(E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. **JUAN JOSE FLORES BURGOS** con cédula de ciudadanía N.º **092155140-4** y la Sra. **MONICA REGINA CEDEÑO ORBE** con cédula de ciudadanía N.º **091976025-6**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-3-051-005** mismo que se identifica como **Lote: 005, Manzana: 051**, Ubicado en el sector “**Juan de Dios Barzola**”, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 268.03 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	CALLE MARCOS MANTILLA TAPIA	Con: 12,40 m.
SUR:	LOTE N° 023 Y 024	Con: 12,45 m.
ESTE:	LOTE N° 006	Con: 20,85 m.
OESTE:	LOTE N° 004	Con: 22,40 m.

Conforme lo establece la “**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # **09-20-50-1-3-051-005**.

Consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2025-451-M , mismo que expresa: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **JULIO EMILIO MARIDUEÑA CRUZ**, con cédula de Identidad N.º. **090516400-0**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO

Yaguachi Somos Todos!



MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del Sr. Sr. **JULIO EMILIO MARIDUEÑA CRUZ**, con cédula de Identidad N°. **090516400-0**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-4-069-002** mismo que se identifica como **Lote: 002 Manzana: 069**, Ubicado en el sector **"El Tamarindo"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 78.95 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	LOTE N° 003	Con: 20,00 m.
SUR:	LOTE N° 019	Con: 19,98 m.
ESTE:	LOTE N° 018 Y 005	Con: 3,95 m.
OESTE:	AVENIDA QUITO	Con: 3,95 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-50-1-4-069-002**.

Consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2025-454-M, mismo que expresa: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. ROSA AMARILIS GALARZA CALI**, con cédula de Identidad N° 0919107482 y el **Sr. BYRON JOSE VERA BRAVO** con cédula de Identidad N° 0921668877, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento

Yaguachi Somos Todos!

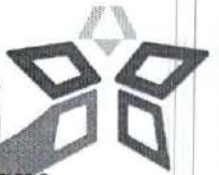
a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. ROSA AMARILIS GALARZA CALI**, con cédula de Identidad N° 0919107482 y el **Sr. BYRON JOSE VERA BRAVO** con cédula de Identidad N° 0921668877, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-3-031-015** mismo que se identifica como **Lote: 015, Manzana: 031**, Ubicado en el sector "**Juan de Dios Barzola**", de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 98.15 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:

NORTE:	LOTE N° 009	Con: 5,00 m.
SUR:	CALLE PEDRO J. MONTERO	Con: 5,00 m.
ESTE:	LOTE N° 014	Con: 19,67 m.
OESTE:	LOTE N° 030	Con: 19,67 m.

Conforme lo establece la "**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**", en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-50-1-3-031-015**.

Yaguachi Somos Todos!



Consta Memorandum No. - GADMSJY-AJ-2025-443-M, mismo que expresa: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. SANDRA DEL PILAR INGUILLAY CUNDURI** con cédula de ciudadanía N.º **060406707-4** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. SANDRA DEL PILAR INGUILLAY CUNDURI** con cédula de ciudadanía N.º **060406707-4**, del lote ubicado en la MANZANA: 021 LOTE: 002, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-021-002; con un **ÁREA TOTAL** de **215,60 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.
SUR:	LOTE N.º 019	Con: 10.00 m.
ESTE:	LOTE N.º 003	Con: 21.29 m.
OESTE:	LOTE N.º 001	Con: 22.12 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025.

Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-021-002**.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR unanimidad DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

1. **RAMÍREZ LIBERIO ALFREDO ISIDRO Y ICAZA TORRES VICENTA REBECA** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL

Yaguachi Somos Todos!



- GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-020-013
2. **HERRERA CHOEZ MERCEDES GISELLE** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-021-013.
 3. **QUINTO MORA MARÍA BLANCA** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-020-017
 4. **SANCHEZ HIDALGO CLEMENCIA MARÍA** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-005-002.
 5. **PALOMINO CÁCERES MANFRED ALFREDO** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CDLA. EL TAMARINDO – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-4-064-025
 6. **MEZA BRIONES FRANCISCO BOLIVAR** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-021-004
 7. **CAMPUZANO LOPEZ CARLOS VICENTE** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-020-012
 8. **FLORES BURGOS JUAN JOSE Y CEDEÑO ORBE MONICA REGINA** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN JUAN DE DIOS BARZOLA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-3-051-005
 9. **MARIDUEÑA CRUZ JULIO EMILIO** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL TAMARINDO PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-4-069-002
 10. **GALARZA CALI ROSA AMARILIS Y VERA BRAVO BYRON JOSE** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN JUAN DE DIOS BARZOLA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-3-031-015



11. **INGUILLAY CUNDURI SANDRA DEL PILAR** PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO LA VICTORIA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON EL CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-2-021-002

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del oficio **No. 15-JCHM-CRSJY-2025**, respecto a conceder permiso con cargo a vacaciones, del vice alcalde Julio **Chila Morán** desde el 23 de diciembre del 2025 al 06 de enero de 2026, esto para cumplir varios asuntos de carácter personal, asuma funciones el concejal suplente **Jazmín Ivonne Díaz David**, durante los días antes señalados.

Secretario General. - Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión existe comunicación presentada por el señor vicealcalde Julio Chila Moran, respecto a solicitar permiso con cargo a vacaciones desde el 23 de diciembre del 2025 al 06 de enero de 2026, esto para cumplir varios asuntos de carácter personal.

Interviene la señora alcaldesa, A consideración de ustedes señores concejales, el séptimo punto del orden del día. **Interviene el concejal ING. TOAPANTA GUAMÁN JOSÉ LUIS.** - **Quien expresa:** alcaldesa permítame nuevamente la palabra recibida la documentación donde el compañero Vice Alcalde Julio Chila donde solicita permiso a cargo de vacaciones, elevo a moción para que se apruebe este noveno punto.

Interviene la Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth. - **Quien expresa** elevo a moción para que se apruebe este noveno punto orden del día, del compañero Vice Alcalde Julio Chila donde solicita permiso a cargo de vacaciones. **Intervención de la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal **ING. TOAPANTA GUAMÁN JOSÉ LUIS**, debidamente respaldada por el concejal **la Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Carrillo Quinto Nallely Anahi (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos el presente el sexto punto del orden del día.

Yaguachi Somos Todos!



RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL PERMISO CON CARGO A VACACIONES, DEL VICE ALCALDE JULIO CHILA MORÁN DESDE EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026, ESTO PARA CUMPLIR VARIOS ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL, ASUMA FUNCIONES EL CONCEJAL SUPLENTE JAZMÍN IVONNE DÍAZ DAVID, DURANTE LOS DÍAS ANTES SEÑALADOS.

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento del oficio con fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por los señores ediles Sr. Chila Moran Julio Ramon, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda

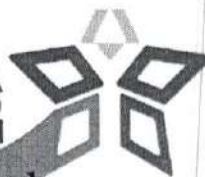
Secretaria General. – Lee la comunicación que dice lo siguiente “Saludos cordiales unidos a mis deseos de éxitos en sus funciones al frente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, la presente misiva tiene por finalidad exponerle nuestra profunda preocupación por la situación de inseguridad que se vive en el país y por ende en nuestro cantón San Jacinto de Yaguachi. Por lo antes expuesto, solicitamos de la manera más comedida y por garantizar la seguridad de todos los integrantes del Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi, realizar las sesiones del Concejo Municipal de forma telemática (virtual), hasta que la situación de seguridad mejore en nuestro cantón, de conformidad a lo establecido al artículo 40 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi.”

Interviene la señora alcaldesa, por favor señor secretario continuemos con el decimo primer punto del orden del día.

DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y aprobación del informe técnico GADMSY-CEUS-2025-101-IT- respecto a conceder autorización de ventas solares al Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Casa Blanca. Esto acorde al Art. 50 de la ordenanza de procedimientos de norma que regula, controla y aprueba los proyectos urbanísticos del cantón San Jacinto de Yaguachi.

Interviene el especialista de control de edificaciones y uso de suelo Ing. Ariel Oyarvide Cornejo. Quien expresa: Buenos días, en base a la investigación en sitio utilizando los mecanismos electrónicos (drones) corroborando que existe más del 50% por ciento de la obra acorde a la ordenanza por lo que se emitido un informe técnico demostrando que existen construcciones como aceras, bordillos, vías. **Interviene la señora alcaldesa**, A consideración de ustedes señores concejales, el Décimo primer punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon. - Quien expresa:** una vez que hemos escuchado el informe favorable y emitido el informe jurídico favorable mociono para que se apruebe el ultimo punto orden del día. **Interviene el Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto. - Quien expresa:** Mociono para

Yaguachi Somos Todos!



que se apruebe el último punto orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal **Sr. Chila Moran Julio Ramon**, debidamente respaldada por el concejal **Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Carrillo Quinto Nallely Anahi (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (revisado el informe y lo que indica efectivamente el Art. 50, una vez que la empresa tenga más del 50% de la construcción y así lo dice el informe, apegándonos lo que indica la ley y la ordenanza que estipula en nuestro cantón **A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos del presente el Décimo Primer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EN CONCEDER AUTORIZACIÓN DE VENTAS SOLARES AL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO CASA BLANCA. ESTO ACORDE AL ART. 50 DE LA ORDENANZA DE PROCEDIMIENTOS DE NORMA QUE REGULA, CONTROLA Y APRUEBA LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los once puntos del orden del día, siendo las 09h40 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

Yaguachi Somos Todos!

